ARCA

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-29426693-4
JAIME GALVAN ALEJANDRO LUIS
CASA LOTE 14 M:F - BARRIO : COOPERARQ IV
RIVADAVIA
5406-SAN JUAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

D

LOCACIONES DE SERVICIOS

FECHA DE INICIO: 01-12-2012

5556 - REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS SAN JUAN

AC

(INSCRIPCIÓN DE OFICIO)

FECHA DE INICIO: 01-04-2019

5557 - REGIMEN SIMPLIFICADO CONTRIBUCION MUNICIPAL PCIA SAN JUAN - RIVADAVIA

NA

(JURISDICCIÓN NO ADHERIDA)

FECHA DE INICIO: 01-04-2019

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS
F883 - 702092 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS

Vigencia de la presente constancia: **13-05-2026 a 12-06-2026**

Hora **13:00:25** Verificador **204315776498**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

JAIME GALVAN ALEJANDRO LUIS CUIT: ***20-29426693-4***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	02-2023
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	02-2023

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*691001 (F-883)*	*SERVICIOS JURÍDICOS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *02/2023*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

CASA LOTE 14 M:F - BARRIO : COOPERARQ IV
RIVADAVIA
5406-SAN JUAN

Vigencia de la presente constancia: ***13-05-2026*** a ***12-06-2026*** Hora **13:01:06** Verificador **103314608659**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

JAIME ROBERTO LUIS CUIT: ***20-10702585-6***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS 07-1991

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *463199 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

TUCUMAN SUR 659
SAN JUAN
5400-SAN JUAN

Vigencia de la presente constancia: ***13-05-2026*** a ***12-06-2026*** Hora **12:57:54** Verificador **102127423222**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

Patroc. Dr. Alday, Horacio

PODER JUDICIAL
SAN JUAN

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Expediente N° 19013

Actor R. Jaime e Hijos S.R.L.

Objeto s/ I. Contrato Social

Juez Javier A. Vázquez

Año 2014

ESCRIBANIA MÓ
FERNANDO MÓ - RODOLFO MÓ GÜELL
ALEJANDRO MÓ GÜELL

Dr. RODOLFO MÓ GÜELL
ESCRIBANO NOTARIO
TITULAR REGISTRO 71

ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE SAN JUAN

SERIE A Nº 00128704

ACTA NOTARIAL EXTRAPROTOCOLAR: En la Ciudad de San Juan, a TREINTA Y UN días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL CATORCE, ante mi, **MARIA ALEJANDRA BONANNO DE ALDAY,** Abogada – Notaria, Titular del Registro Nº 49, de esta Ciudad, comparecen, **ROBERTO LUIS JAIME BAREA** argentino, nacido en fecha 02-07-1953, Documento Nacional de Identidad Nº 10.702.585, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gral. Paz 643 este, Capital, San Juan; **ALEJANDRO LUIS JAIME GALVAN,** argentino, nacido en fecha 26-05-1982, Documento Nacional de Identidad Nº 29.426.693, de profesión abogado, soltero y con domicilio en Barrio Cooperarq, Casa 14, Manzana "F", Rivadavia, San Juan y **MARIA NATALIA JAIME GALVAN**, argentina, nacida en fecha 03-11-1983, Documento Nacional de Identidad Nº 30.511.307, de profesión psicóloga, casada y con domicilio en Barrio Cooperarq, Casa 18, Manzana "F", Rivadavia, San Juan, todos los requirentes mayores de edad, hábiles, capaces y de mi conocimiento doy fé, quienes me solicitan deje constancia en la presente de su voluntad de formar una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de **"R. JAIME e Hijos S.R.L."**, y la cual se regirá por las siguientes cláusulas y en todo lo no previsto, por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550: ***PRIMERA: DENOMINACION PLAZO DOMICILIO : Las partes constituyen por la presente la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará R. JAIME e Hijos S.R.L, la que tendrá una vigencia de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público De Comercio, estableciéndose el domicilio legal y administrativo en calle Guemes s/n y Acceso Este, Santa Lucia , San Juan, pudiendo la sociedad trasladar este domicilio, dentro de la***

misma jurisdicción como así también instalar sucursales, agencias y depósitos en todo el país. SEGUNDA : OBJETO : La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de compra venta importación y exportación de comestibles, lácteos, fiambres, y toda la gama de artículos vinculados a los negocios mayoristas y minoristas de autoservicios y supermercados sus derivados y accesorios. La Sociedad para cumplimentar su objeto podrá aceptar y designar agencias y distribuciones, comprar y vender muebles e inmuebles y efectuar cualquier otra actividad directamente vinculada al mismo, en el país o en el extranjero, asimismo podrá formar parte de otras sociedades, creadas o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital; establecer sucursales y realizar todas las demás operaciones que sean atinentes para el mejor desarrollo de la sociedad, siendo la enumeración que antecede de caracter enunciativo y no limitativo. La sociedad también podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades para el cumplimiento de su objeto comercial : venta de maquinarias, hornos de todo tipo y uso , articulos y materias primas para panadería, confitería, heladería, productos alimenticios ultracongelados y rubros alimenticios en general y toda otra actividad relacionada con el objeto principal.- TERCERA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ($165.000,00), dividido en 100 cuotas sociales de $1650 (un mil seiscientos cincuenta) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Roberto Luis Jaime Barea,

Cincuenta y Dos (52) Cuotas por un total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($85.800); el Sr. Alejandro Luis Jaime Galván un total de 24 cuotas sociales por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($39.600); la Sra. Maria Natalia Jaime Galvan un total de cuotas de 24 cuotas sociales por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($39.600).- Este capital se aporta de la siguiente forma : El Sr. Roberto Luis Jaime Barea realiza aportes de capital por la suma de $ 85.800,00 con tres bienes registrables, automotores dominio AXH 164 valuado en $ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos); CKC 890 valuado en la suma de $36.200,00 (Pesos treinta y seis mil doscientos) y AOK 691 valuado en la suma de $28.000,00 (Pesos veintiocho mil) los cuales serán inscriptos en los Registros del Automotor correspondientes a nombre de "R. Jaime e Hijos S.R.L." como aporte de capital del socio Roberto Luis Jaime Barea a "R. Jaime e Hijos S.R.L." Estos bienes se valuaron a precio de plaza conforme lo establece el art. 51 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.950 .- El Sr. Alejandro Luis Jaime Galván aporta en este acto la suma de $ 9.900,00 el cual se integra en efectivo en este acto obligándose dentro del plazo de un año a contar de la inscripción del presente, a integrar el resto . La Sra. Maria Natalia Jaime Galván aporta en este acto la suma de $ 9.900,00 obligándose a integrar el resto dentro del plazo de un año a contar de la inscripción de la presente.- La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos

para su integración.- CUARTA : DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN : La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor ROBERTO LUIS JAIME BAREA, quien revestirá la calidad de Gerente y podrá actuar con el uso de la firma social precedida del sello correspondiente y sólo podrá obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianza a favor de terceros, salvo acuerdo expreso de los socios. Para los fines sociales, la gerencia en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución de crédito o financiera ; b) Otorgar poderes especiales o generales en favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representar a la sociedad en las cuestiones administrativas y/o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; c) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no, con garantías reales o personales, aceptar hipotecas y/o prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, adquirir y ceder derechos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del código Civil Argentino.- La sociedad podrá ser representada por el socio gerente o los demás socios siempre que hubieran sido expresamente apoderados por el socio gerente ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección general Impositiva, Municipalidades, Registro de

Crédito Prendario, Ministerios, Secretaria de Estado, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Salud Pública, Tribunales o ante cualquier otra repartición.- Para disponer o gravar bienes inmuebles de la sociedad a constituir fianza en favor de terceros, se requerirá la autorización expresa de la sociedad dada mediante el acta respectiva. El señor ROBERTO LUIS JAIME BAREA, Socio Gerente, en garantía del fiel cumplimiento de sus deberes y obligaciones cauciona a favor de la sociedad el cinco por ciento (5%), de sus participaciones en el capital social, sin que esto afecte su derechos políticos y económicos que como socio tiene.- QUINTA: FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros cuenta y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.- SEXTA: ASAMBLEA - LIBRO DE ACTAS - BALANCE: Los socios se reunirán en Asambleas por iniciativa del gerente o cualquiera de ellos que lo solicite por considerarlo conveniente. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas. Los socios serán notificados de esta Asamblea en el domicilio expresado en el presente instrumento. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría de capital, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente el día 31 de diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y se confeccionará el balance general y cuadro demostrativo de perdidas y ganancias, el que se considerará aprobado

automáticamente si dentro de los treinta días siguientes de puesto a consideración, no fuera objetado por alguno de los socios.- SEPTIMA: UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social.- El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capitales.- Si el resultado del balance fuera negativo, las perdidas serán soportadas en la misma proporción.- OCTAVA: CESION DE CUOTAS: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de los otros socios en forma fehaciente. Los socios, a igualdad de condiciones, tendrán preferencia, en la compra de las cuotas, lo que deberán comunicar al saliente, en un plazo no mayor de treinta días, transcurrido ese plazo y no habiendo opción, el socio saliente quedará en condiciones de transferir sus cuotas libremente.- NOVENA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los supérstites podrán optar por continuar el giro social con los herederos del causante, los que deberán unificar su representación.- Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponda en la forma y los plazos que se pacten. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales que hubieren, más

las utilidades no distribuidas, o menos las pérdidas que se hubieren acumulado. - ***DECIMA:*** *DISOLUCION: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la ley 19.550 .-* ***DECIMA PRIMERA****: LIQUIDACION: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfecha todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley 19.550.-* ***DECIMA SEGUNDA*** *: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitro o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, fijando las partes los tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan.-* Asimismo autorizan en este acto a la Escribana Autorizante y/o al Dr. Horacio Raúl Alday, M.P. 1517, a proceder con el tramite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice el Registro Público de Comercio, y en consecuencia proceder a redactar a esos efectos los instrumentos necesarios a tal fin.- En su testimonio previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fé.-

ante mí:

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

Fecha: 03/11/2014 -- 08:36
Emisor: ggodoy

BOLETA PARA AFORO DE INSTRUMENTOS
LIQUIDACIÓN Nº: 00205389

Tipo de Instrumento:
Instumento Genérico (Sin Definir)
Referencia: CONSTITUCION R. JAIME E HIJOS S.R.L.

		TOTAL	F. VENCIMIENTO
Importe Sellos:	$ 589,50	$ 825,30	04/11/2014
Importe Lote Hogar:	$ 117,90		
Importe Acción Social:	$ 117,90		

****** Esta Liquidación es válida unicamente con sus correspondientes tickets de pago bancario.**

PAGO EN SUCURSALES DEL BANCO SAN JUAN

SELLOS
Importe: $ 589,50 — Nº de Control: 34/0014/63547

1632227340014635470000058950141104000000000000000002

LOTE HOGAR
Importe: $ 117,90 — Nº de Control: 35/0019/94011

1642227350019940110000011790141104000000000000000002

ACCIÓN SOCIAL
Importe: $ 117,90 — Nº de Control: 36/0014/61342

1652227360014613420000011790141104000000000000000002

Una vez verificado el ingreso, se procederá al aforo del instrumento.

BANCO SAN JUAN SA
RECEPTORIA CENTRO CIVICO
COBRO RECAUDACIONES
04/11/2014 - 08:37 - Caj.: 01726M
Operador: Luna, Ivan (CU)
Sucursal: 020 Nro. Operac.: 0035

ENTE: DGR SAN JUAN
SUCURSAL: 0020
TERMINAL: 2650
FECHA CAPTURA: 04/11/2014
HORA: 08:37:41
NRO. TRX: 3828147
CLIENTE 3600146[illegible]342
ANO: 2227°IMPUESTO: ACCION SOCIAL
CODIGO DE MONEDA: $
IMPORTE: 117.90
FORMA DE PAGO: EFECTIVO
CODIGO DE SEGURIDAD: 855
TICKET VALIDO SIN INTERVENCION

COD. BARRAS 16522273600146134200000117901411040000000000000002
VERSION 0001.0001.0348

D28760

BANCO SAN JUAN SA
RECEPTORIA CENTRO CIVICO
COBRO RECAUDACIONES
04/11/2014 - 08:37 - Caj.: 01726M
Operador: Luna, Ivan (CU)
Sucursal: 020 Nro. Operac.: 0036

ENTE: DGR SAN JUAN
SUCURSAL: 0020
TERMINAL: 2650
FECHA CAPTURA: 04/11/2014
HORA: 08:37:43
NRO. TRX: 3828148
CLIENTE 35001994011
ANO: 2227°IMPUESTO: LEY 529/7 (LOTE HOGAR)
CODIGO DE MONEDA: $
IMPORTE: 117.90
FORMA DE PAGO: EFECTIVO
CODIGO DE SEGURIDAD: 731
TICKET VALIDO SIN INTERVENCION

COD. BARRAS 16422273500199401100000117901411040000000000000002
VERSION 0001.0001.0348

D40550

BANCO SAN JUAN SA
RECEPTORIA CENTRO CIVICO
COBRO RECAUDACIONES
04/11/2014 - 08:37 - Caj.: 01726M
Operador: Luna, Ivan (CU)
Sucursal: 020 Nro. Operac.: 0037

ENTE: DGR SAN JUAN
SUCURSAL: 0020
TERMINAL: 2650
FECHA CAPTURA: 04/11/2014
HORA: 08:37:46
NRO. TRX: 3828149
CLIENTE 34001463547
ANO: 2227°IMPUESTO: A LOS SELLOS
CODIGO DE MONEDA: $
IMPORTE: 589.50
FORMA DE PAGO: EFECTIVO
CODIGO DE SEGURIDAD: 67
TICKET VALIDO SIN INTERVENCION

COD. BARRAS 16322273400146354700000058950141104000000000000002
VERSION 0001.0001.0348

D21700

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO - SAN JUAN

CERTIFICO: Que ante el JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, Secretaría del Registro Público de Comercio, se encuentra en trámite la solicitud de inscripción de el Contrato Social de: "R. Jaime e Hijos S.R.L."

según consta en autos Nº 19013, caratulados: R. Jaime e hijos S.R.L. S/I Contrato Social

A solicitud del interesado y a los efectos de ser presentado ante AFIP y D.G.R.

por mandato judicial, por esta única vez y por el término de diez días, se expide el presente en la Ciudad de San Juan, a los ...07. días del mes de .Noviembre.. de 2014.-

MANDATO JUDICIAL: SE HACE CONOCER A LOS INTERESADOS QUE LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EXTIENDE CORFORME LO ORDENADO POR EL SR. JUEZ DE LA CAUSA EN FECHA 06-11-14 EN LOS AUTOS PRECITADOS. VÁLIDO POR DIEZ DÍAS Y POR ÚNICA VEZ, BAJO APERCIBIMIENTO ALLÍ CONTENIDO.-

02231188 A

Dra. ANA MARÍA [illegible] DE LA MAZA
Jefa REGISTRO PÚBLICO

ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE SAN JUAN SERIE A N° 00139508

ACTA NOTARIAL EXTRAPROTOCOLAR: En la Ciudad de San Juan, a los Catorce días del mes de Agosto del año DOS MIL QUINCE, **MARIA ALEJANDRA BONANNO DE ALDAY**, Abogada – Notaria, Titular del Registro N° 49 de esta Ciudad, en mi calidad de Autorizante del Acta Notarial Extraprotocolar de fecha 31 de Octubre de 2014 pasada a actuación notarial Nro. Serie A N° 001287042/3/4/5 en relación al Contrato Social de **"R. JAIME e Hijos S.R.L."**, la cual se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio tramitando por Expte. 19.013 , vengo por la presente a subsanar la omisión del estado civil del Sr. Roberto Luis Jaime Barea que por un error involuntario se omitió consignar en dicho instrumento. Acto seguido dejo constancia en la presente que el estado civil del Sr. Roberto Luis Jaime Barea es divorciado de la Sra. Maria Eugenia Galván conforme sentencia de fecha 06-08-2014 dictada en autos N° 31742, caratulados "Jaime Barea Roberto Luis y Galván Maria Eugenia/Divorcio Vincular presentación conjunta del Juzgado N° 2 de Familia . - De lo que solicito tenga por subsanada la omisión y se continue con el trámite de inscripción de la Sociedad.- En su testimonio así la autorizo, sello y firmo de lo que doy fé.-

ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE SAN JUAN SERIE A Nº 00139506

ACTA NOTARIAL EXTRAPROTOCOLAR: En la Ciudad de San Juan, a los Catorce días del mes de Agosto del año DOS MIL QUINCE , ante mi, **MARIA ALEJANDRA BONANNO DE ALDAY,** Abogada – Notaria, Titular del Registro Nº 49 de esta Ciudad, comparecen, ROBERTO LUIS JAIME BAREA argentino, nacido en fecha 02-07-1953, Documento Nacional de Identidad Nº 10.702.585, divorciado con domicilio en calle Gral. Paz 643 este, Capital, San Juan ; ALEJANDRO LUIS JAIME GALVAN argentino, nacido en fecha 26-05-1982, D.N.I. Nro. 29.426.693 casado en primeras nupcias con Ana De La Torre y con domicilio en Barrio Cooperarq, Casa 14 Manzana F, Rivadavia San Juan.- Todos los comparecientes capaces mayores de edad hábiles y de mi conocimiento doy fé conforme art. 306 inc. B del Código Civil y Comercial . Y los comparecientes manifiestan por la presente que son los actuales socios e integrantes de **"R. JAIME e Hijos S.R.L."**, la cual se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio tramitando por Expte. 19.013 , y solicitan deje constancia en la presente de su intención de continuar con el trámite de inscripción de la misma ante el Registro Público de Comercio.- Asimismo autorizan en este acto a la Escribana Autorizante y/o al Dr. Horacio Raul Alday M.P. 1517 a continuar con el tramite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice el Registro Público de Comercio, y en consecuencia proceder a redactar y suscribir a esos efectos los instrumentos necesarios a tal fin.- En su testimonio previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mi , doy fé.-

ante mi:

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***30-71466679-3***
R. JAIME E HIJOS S.R.L. EN FORMACION
Fecha Contrato Social: ***31-10-2014***

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

No registra impuestos activos

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Domicilio Fiscal

GUEMES Y ACCESO ESTE 0 - NO DETERMINADO : GUEMES S/N Y ACCESO SANTA LUCIA
5411-SAN JUAN

DECLARACION JURADA SOBRE APORTE DE CAPITAL

Titular: Roberto Luis Jaime Barea
R. Jaime e Hijos S.R.L.
Domicilio legal: Güemes s/n y Acceso Este Santa Lucia – San Juan
C.U.I.T. Nº. 30-71466679-3
Actividad: Compra venta comestibles mayorista y minorista

En cumplimiento de lo solicitado por el Registro Público de Comercio de San Juan, declaro bajo juramento que mi aporte al capital de la sociedad consistió en tres vehiculos de mi propiedad cuyo detalle es el siguiente.-

Renault Trafic Rodeo Diesel modelo 1996 patente AXH-164	$ 21.600,00
Renault Trafic Naftera con G.N.C. modelo 1998 patente CKC-890	$ 36.200,00
Renault Trafic Dieseil larga modelo 1995 patente AOK-691	$ 28.000,00
Total	$ 85.800,00

También en carácter de Declaración Jurada manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas.

Ciudad de San Juan, 19 de Agosto de 2015

FIRMA

Firmado al sólo efecto de identificación con mi encargo de aseguramiento de fecha 19/08/2015

DANTONIO F. GARCIA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MATRICULA 432
C.P.C.E.S.J.

CERTIFICACION DE CONTADOR PÚBLICO
INDEPENDIENTE
Sobre APORTE DE CAPITAL

Sres:
R. Jaime e Hijos S.R.L.
Domicilio legal: Güemes s/n y Acceso Este
Santa Lucia – San Juan
CUIT: 30-71466679-3

Explicación del alcance de la certificación

En mi carácter de Contador Público independiente, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económica correspondiente al aporte de capital social de Roberto Luis Jaime Barea D.N.I. N° 10.702.585, para ser presentada ante el Registro Público de Comercio de San Juan. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la información que se certifica

Aporte de capital social de Roberto Luis Jaime Barea a "R. Jaime e Hijos S.R.L." al 31/10/2014 por un total de $ 85.800,00.

Alcance específico de la tarea realizada:

Mi tarea profesional se limitó a constatar la concordancia del detalle del Aporte de Capital de Roberto Luis Jaime Barea, con la siguiente documentación de respaldo puesta a mi disposición y que detallo a continuación:
Títulos automotor de los vehículos aportados conforme al siguiente detalle:

Renault Trafic Rodeo Diesel modelo 1996 patente AXH-164	$ 21.600,00
Renault Trafic Naftera con G.N.C. Modelo 1998 patente CKC-890	$ 36.200,00
Renault Trafic Diesel larga Modelo 1995 patente AOK-691	$ 28.000,00
Total	$ 85.800,00

He constatado la concordancia de la información con los registros y documentos indicados en el apartado que sigue.

1- Documentación verificada
 1.1. Titulos automotor de cada una de las movilidades

DR. ANTONIO S. GARCIA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MATRICULA 432
C.A.C.E.S.J.

1.2. Contrato de Constitución de la sociedad R. Jaime e Hijos S.R.L.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoria con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada. Mi tarea correspondió al examen de la documentación proporcionada por la firma solicitante de donde surgen los datos que se afirman en esta certificación.

Manifestación Profesional

Certifico que según surge del contrato y documentación antes mencionados, ***el Aporte de Capital de Roberto Luis Jaime Barea a la sociedad R. Jaime e Hijos S.R.L. de pesos Ochenta y cinco mil ochocientos ($ 85.800,00).-***

San Juan, 19 de Agosto de 2015.-

Firma y sello profesional
Dr. ANTONIO F. GARCIA
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
MATRICULA 432
C.P.C.E.S.J.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SAN JUAN

Ley 4.325

Legalización Nº 2085/2015-B

San Juan, Jueves 20 Agosto 2015

Legalizamos, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.488 (art. 21º inc. i) y 4.325 (Art. 3º inc. 9), la autenticidad de la firma inserta en Certificación de fecha 19/08/2015 relacionada a APORTES CAPITAL SOCIAL , perteneciente a R. JAIME E HIJOS S.R.L., que se corresponde (concordancia formal macroscópica) con la que el Dr. GARCIA, ANTONIO FERMIN tienen registrada en la matrícula de CONTADOR PUB NAC Y PER PART Nº C-432 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, y control formal del informe.

Nro de Sticker: 166957

C.P.N. MONICA POBLETE
AUX. SECRETARIA TECNICA
C.P.C.E.S.J.

COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE SAN JUAN SERIE A N° 001397773

CERTIFICO: Que las fotocopias que anteceden que constan de TRECE (13) fojas, son copias fiel de su original, el que he tenido a la vista y confrontado para este acto, que corresponde a: *" Contrato Social del la sociedad " R. JAIME e HIJOS S.R.L." que tramita con el Nº 19013, en el Registro Público de Comercio de San Juan – Dr. Javier A. Vazquez"* .- De todo lo que DOY FE.- San Juan, VEINTE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL QUINCE.-

CERTIFICACIONES DE COPIAS
AFORO NOTARIAL
$ 94350
Colegio Notarial San Juan
CERTIFICACIONES DE COPIAS

CORRESPONDE

M. ALEJANDRA BONANNO DE ALCAY
ABOGADA NOTARIA
TITULAR REG. Nº
San Juan

COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

LEGALIZACIÓN

PROVINCIA DE SAN JUAN SERIE A Nº 00012859

EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, República Argentina, en virtud de las facultades que le acuerdan las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y sello del Notario M. ALEJANDRA BONANNO DE ALDAY TITULAR REG. Nº 49 , obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº . . . 001397773. Serie . . . A. . . -

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.-

San Juan, . . 24 de agosto de 2015.-

NOT. ROBERTO FABIAN MARIN
CONSEJERO

16

C E R T I F I C O: Que ante el JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, Secretaría del Registro Público de Comercio, se encuentra en trámite la solicitud de inscripción de Contrato Social de R Jaime e Hijos S.R.L.

según consta en autos nº 19013, caratulados:- "R. Jaime e hijos S.R.L. s/ Contrato Social"

a solicitud del interesado y a los efectos que hubiera lugar en derecho se expide el presente, en la Ciudad de San Juan a los 24 días del mes de agosto de 2015.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE SAN JUAN SAN JUAN 02324428A

Dra. MARISA MICHEL TORRES DE KOHEN
SECRETARIA

COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE SAN JUAN

SERIE A Nº 001419319

CERTIFICO: Que el testimonio de fotocopias que antecede compuesto de dieciséis fojas, es reproducción fiel de sus originales, lo que he tenido a la vista y confrontado para este acto. Doy fe.- SAN JUAN, 18 de noviembre del año dos mil quince.-

CERTIFICACIONES DE COPIAS
Colegio Notarial San Juan
Correspondе
A 90112

ESCRIBANIA

BONANNO DE ALDAY

REGISTRO NOTARIAL Nº49

Escritura : Folio :

Testimonio : CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES (de Natalia Jaime en favor de Alejandro Jaime)

Otorgante :

Aceptante :

María Alejandra Bonanno de Alday
ABOGADA - NOTARIA

SANTIAGO DEL ESTERO 83 SUR
Tels : (0264) 422 8539 - 422 8579
e-mail : escribania.bonanno@interredes.com.ar
(5400) - SAN JUAN

COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE SAN JUAN SERIE A N° 001380560

DIRECCION GRAL. DE RENTAS SAN JUAN 16 MAY 2015

No alcanzado por el Impuesto de Sellos

NORA SUSANA RODRIGUEZ DPTO. ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ACTA NOTARIAL EXTRAPROTOCOLAR: CESION DE CUOTAS SOCIALES.- En la Ciudad de San Juan, República Argentina, a los seis días del mes de Julio del año DOS MIL Quince, ante mi **MARIA ALEJANDRA BONANNO DE ALDAY** notaria titular del Registro Notarial Nº 49 de esta Ciudad, comparecen: por una parte **MARIA NATALIA JAIME GALVAN,** argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 30.511.307, casada, con domicilio en Casa 18 Manzana F Barrio Cooperarq IV, Rivadavia San Juan en adelante la CEDENTE y por la otra parte, **ALEJANDRO LUIS JAIME GALVAN** argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 29.426.693, con domicilio en casa 14 Manzana "F" del Barrio Cooperarq IV, Rivadavia San Juan y, en adelante EL **CESIONARIO**; Y los comparecientes personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento doy fé, y manifiestan que convienen en celebrar la presente **CESION DE CUOTAS SOCIALES** la que se regirá por las siguientes cláusulas.- **PRIMERO:** LA CEDENTE cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales, que posee en la firma **" R. JAIME E Hijos SRL. en formación",** en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en la jurisdicción de San Juan, constituida según Contrato Social de fecha 31-10-2014, instrumento que tengo en este acto a la vista y reservo en copia.- **SEGUNDO:** Y la CEDENTE manifiesta que las cuotas sociales que por este acto transfiere no las tiene comprometidas, afectadas ni gravadas y declara bajo fé de juramento , que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, relevando a la Autorizante de cualquier responsabilidad al respecto.- Manifiestan los comparecientes que la presente Cesión es a título gratuito y tiene su antecedente en acuerdos

transfieren incluyen todos los derechos emergentes de las mismas y todas las acciones y derechos derivados de su calidad de socio.- **TERCERO:** LA CEDENTE, con relación a esta operación manifiestan que la EMPRESA es una Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación constituida y organizada de conformidad con las leyes argentinas, y que su contrato social se encuentra vigente a la fecha y que se procederá a la inscripción de la presente y del mismo ante el Registro Público De Comercio.- **CUARTO:** El Cesionario ACEPTA la presente Cesión por estar de acuerdo a lo convenido.- Se deja constancia que comparece a este acto el Sr. Carlos Sebastián Godoy , DNI 27.043.884, a fin de expresar que las cuotas sociales objeto de este acto revisten el carácter de Bien Propio de su esposa, por lo que no tiene ninguna objeción que realizar frente a la presente Cesión .- En su testimonio previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mi, de lo que doy fé. -

ante mí:

ALEJANDRA ROMANO DE ALDAY
ABOGADA NOTARIA
T° [illegible] F° [illegible]

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Correo Oficial: regpubcomsj@jussanjuan.gov.ar

LEGAJO Nº: **SRL-5363**

"R.JAIME E HIJOS S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Año 2.021

358559

DIRECCION GRAL. DE RENTAS SAN JUAN
- 8 JUN 2021
AFORO NORA SUSANA RODRIGUEZ AFORO

MARIA CRISTINA ROLLON DE ARACENA
ABOGADA - ESCRIBANA
REGISTRO Nº 25 SAN JUAN

ACTA DE REUNION DE SOCIOS.

En la Ciudad de Santa Lucía, Provincia de San Juan, a los 25 días del mes de abril de 20[illegible] siendo las 15:00 horas, los socios de **"R. JAIME E HIJOS S.R.I."**, se reúnen en el domicilio de la sede Social, sito en calle Güemes sin número y acceso este, Santa Lucía San Juan. Toma la palabra el señor Roberto Luis Jaime Barea, y manifiesta que en virtud del habitual giro comercial de la Sociedad se ven en la necesidad de tratar los siguientes puntos: 1- Modificar la cláusula cuarta del contrato social; y 2- Designación de nuevo gerente para ejercer el órgano de administración y dirección de la sociedad. Continua manifestando que la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, responde a la necesidad de no modificar el Contrato cada vez que se designe nuevo representante legal de la Sociedad, por ello considera oportuno mantener la misma redacción sin el nombramiento establecido en el Instrumento constitutivo. Por eso en virtud del primer punto del orden del día, mociona por la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: **DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración, estará a cargo de un socio, quien revestirá el carácter de socio y será electo por Reunión de Socios, por plazo indeterminado y podrá actuar con el uso de la firma social precedida del sello correspondiente y sólo podrá obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianza a favor de terceros, salvo acuerdo expreso de los socios. Para los fines sociales, la gerencia en la forma indicada precedentemente podrá: a- Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución de crédito o financiera; b- Otorgar poderes especiales o generales en favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representar a la sociedad en las cuestiones administrativas y/o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; c- Tomar dinero en préstamo, garantizado o no, con garantías reales o personales, aceptar hipotecas y/o prendas, constituirlas y cancelaras, adquirir o ceder crédito, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, adquirir y ceder derechos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de**

cualquier naturaleza. La sociedad podrá ser representada por el socio gerente o los demás socios siempre que hubieran sido expresamente apoderados por el socio gerente ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección general Impositiva, Municipalidades, Registro de Crédito Prendario, Ministerios, Secretarías de Estado, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud Pública, Tribunales o ante cualquier otra repartición. Para disponer o gravar bienes inmuebles de la sociedad a constituir fianza en favor de tercero, se requerirá la autorización expresa de la sociedad dada mediante acta respectiva", lo que es puesto a consideración y es aprobado por unanimidad. Seguidamente, el señor Roberto Luis Jaime Barea, expresa, que en relación al punto dos del orden del día (Designación de nuevo gerente para ejercer el órgano de administración y dirección de la sociedad), propone y mociona, que la representación de la sociedad sea ejercido por el socio, señor Alejandro Luis Jaime Galván. Se pone a consideración la moción, lo que es aprobado por unanimidad. Acto seguido el señor Alejandro Luis Jaime Galván, expresa: a- que acepta de forma expresa su cargo y no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades y prohibiciones establecidas por el artículo 264, correlativas y concordantes de las Ley 19.550; y b- que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Por último los socios autorizan en este acto los Doctores Abogados del foro de la Provincia de San Juan, José María Aracena Ruzycki, Matrícula Profesional 4226; y Ricardo José Luis Aracena, Matrícula Profesional 1010, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites inscripción ante el Registro Público de Comercio. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de San Juan (A.G.I.P.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. Sin más temas que tratar, se da por concluida la presente, siendo las 15:30 horas.-

Cor.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Certificado de Actuación
02168
MARIA CRISTINA
ABOGADA
REGISTRO N°

PROVINCIA DE SAN JUAN

Presente está en Folio Notarial 240.

SERIE A 02168270
CE DO UN SE OC DO SI CE

02168270

ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICO: Que la **FOTOCOPIAS** que anteceden, **CONCUERDAN** con sus **ORIGINALES**, que tengo a la vista en este acto, obrante en un solo cuerpo de dos **(02) fojas útiles,** y corresponde a: **" ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS,** de fecha 25 de abril de 2021 folios 6 y 7, del Libro de Actas N° 1 de **"R. JAIME E HIJOS S.R.L.**; Inscripta en el Registro Público de Comercio de San Juan, Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada al N° 5363.- CONSTE.- DOY FE.- **SAN JUAN, DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

CERTIFICACIONES DE COPIAS
COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
AFORO NOTARIAL
C 02896
Colegio Notarial San Juan
CERTIFICACIONES
DE COPIAS

MARIA CRISTINA RUZYCKI DE ARACENA
ABOGADA - ESCRIBANA
REGISTRO N° 25 - SAN JUAN

MARIA CRISTINA REZYCKI DE ARACENA
ABOGADA - ESCRIBANA
REGISTRO Nº 25 - SAN JUAN

MARIA CRISTINA ZUZYCKI DE ARACENA
ABOGADA - ESCRIBANA
REGISTRO Nº 25 - SAN JUAN

San Juan, 19 de agosto de 2016

Consta el libro Actas Nº 1 de 200

folios, que han sido sellados cada uno de ellos y anotado al folio 138 del

MEMORANDUM DE LIBROS DE COMERCIO RUBRICADOS Nº 09 del Registro

Público de Comercio a cargo del Autorizante, destinado al uso de

R. Jaime e Hijos S.R.L.

Inscripción Nº 5363

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Dra. ANA MARIA VIDELA DE ALMIRÓN
JEFA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

REGISTRO PUBLICO 0242689A
PROVINCIA DE SAN JUAN
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CERTIFICO: Que por resolución de fecha 27 de Julio de 2021 del Juzgado Comercial Especial a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Antonio Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, se ordenó en Autos N°28.989 caratulados "R.JAIME E HIJOS S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", inscribir el presente testimonio en el Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada bajo el **Nº 5.363**, conforme edicto publicado en el Boletín Oficial Nº 26.461 de fecha 14 de Julio de 2021, en relación a la designación de Gerente, electo por Acta de fecha 25 de Abril de 2021 e integrado por GERENTE TITULAR Sr. ALEJANDRO LUIS JAIME GALVAN, C.U.I.T. N° 20-29426693-4 y la modificación de la cláusula Nº 4 del contrato social; **en la sociedad "R. JAIME E HIJOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71466679-3**. San Juan, 27 de Julio de 2021.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

GARCES
Analia
Beatriz

Firmado digitalmente por GARCES Analia Beatriz
Fecha: 2021.07.29 12:50:49 -03'00'